

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0404/22

**AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA****A N U N C I O**

De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 3 de enero de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 5 de 10 de enero de 2022, he decretado la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de crédito n.º 1/2021, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRBL, se procede a su publicación resumida a nivel de partidas.

**Altas y Bajas en Partidas de Gastos**

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
011-31000	Intereses de préstamos.	0,00	0,00	750,00	0,00	750,00
327-22606	Actividades Violencia Género	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
338-22609	Actividades Culturales y deportivas	3.000,00	1.000,00	0,00	0,00	4.000,00
620-12000	Retribuciones básicas funcionarios	15.400,00	300,00	0,00	0,00	15.700,00
620-12008	Funcionarios otras retribuciones básicas. EXTRAS	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
620-13100	Retribuciones laborales temporales	4.000,00	2.500,00	0,00	0,00	6.500,00
620-16000	Funcionarios Cuotas Seguridad Social	4.500,00	800,00	0,00	0,00	5.400,00
620-16050	Labores Cuotas patronales de Seguridad Social.	1.400,00	1.000,00	0,00	0,00	2.400,00
620-20400	Primas de seguros.	500,00	230,50	0,00	0,00	730,50
TOTALES		28.900,00	6.830,50	4.250,00	0,00	39.980,50

**Altas y Bajas en Partidas de Ingresos**

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Crédito	Créditos BAJAS	Créditos Finales
55600	Cotos de Caza	9.520,00	1.292,00	0,00	10.812,00
60000	Venta de Solares.	0,00	7.110,00	0,00	7.110,00
TOTALES		9.520,00	10.080,50	0,00	19.600,50

Contra esta Aprobación Definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Cepeda la Mora, 21 de febrero de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Montes González*.

